

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0231-2019-ALC/MDSA

San Andrés, 28 de Junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607;

Que, en el marco de las celebraciones por el Día del Pescador, que se celebra el 29 de Junio del presente año, la Municipalidad Distrital de San Andrés ha elaborado un vasto programa de actividades;

Que, con motivo de tan significativa fecha del Distrito de San Andrés, se ha recibido la grata visita de la Econ. **Florella Giannina Molinelli Aristondo**, **Presidenta Ejecutiva de EsSalud**, quien nos honra con su presencia, la misma que dará realce a las actividades;

Que, se hace necesario emitir la Resolución de Alcaldía que declare como Huésped Ilustre del Distrito de San Andrés;

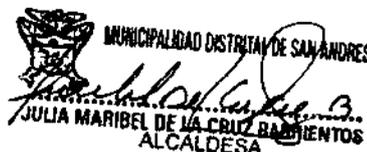
De, conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR HUESPED ILUSTRE del Distrito de San Andrés, a la Econ. **FIGRELLA GIANNINA MOLINELLI ARISTONDO**, **Presidenta Ejecutiva de EsSalud**, quien nos visita en la fecha con motivo de celebrar el Día del Pescador.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer entrega de la presente disposición en Acto Público.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BADIÑOS
ALCALDESA

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(056) 54-2090